

Extracto de la notificación enviada por Atrys Health, S.A. al consejo de administración de Aspy Global Services, S.A. el 25 de mayo de 2021 sobre los términos principales de la oferta que Atrys Health, S.A. está dispuesta a formular en el supuesto de que la exclusión de negociación de las acciones de Aspy Global Services, S.A. del BME Growth sea aprobada por la junta general de accionistas

La oferta de adquisición (la "**Oferta**") por el 100% de las acciones de Aspy Global Services, S.A. ("**Aspy**") formulada por Atrys Health, S.A. ("**Atrys**") mediante anuncio publicado el 26 de enero de 2021 (el "**Anuncio de la Oferta**") fue aceptada por accionistas de Aspy titulares de 77.659.953 acciones, representativas de un 99,75% del capital social de Aspy.

En el Anuncio de la Oferta, Atrys indicó que, tras la liquidación de misma y en función de su resultado, tenía la intención de promover la exclusión de la negociación de las acciones de Aspy de BME Growth, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 8.3 de los Estatutos Sociales de Aspy y de acuerdo con el apartado Sexto de la Circular 1/2020 sobre Requisitos y Procedimiento Aplicables a la Incorporación y Exclusión en el Segmento de Negociación BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular BME 1/2020**"). En este sentido, el Consejo de Administración de Atrys, tomando en consideración el resultado de la Oferta, ha acordado llevar a cabo las actuaciones que sean oportunas a los efectos de promover la referida exclusión de negociación de las acciones de Aspy, tal y como se comunicó al mercado en la Información Privilegiada de fecha 12 de mayo de 2021.

De conformidad con lo previsto en el punto 1.2 b) del apartado Sexto de la Circular BME 1/2020, a falta de respaldo unánime de los accionistas, la emisora deberá ofrecer a los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo la adquisición de sus acciones, pudiendo la Junta General acordar que la oferta de adquisición de acciones en el marco de la exclusión sea realizada por un tercero.

A estos efectos, Atrys comunica la voluntad de adquirir, en el marco del referido procedimiento de exclusión de negociación, la totalidad de las acciones de Aspy de las que no sea titular Atrys, incluida en su caso la autocartera de Aspy. Los términos de la oferta de compra que formulará Atrys (la "**Oferta de Compra**") serán los siguientes:

- (i) Adquirente: De conformidad con lo previsto en el punto 1.2 b) del apartado Sexto de la Circular 1/2020 del BME Growth, la adquisición será llevada a cabo por Atrys Health, S.A.
- (ii) Valores a los que se dirige: la totalidad de las acciones de Aspy de las que no sea titular Atrys, incluyendo en su caso la autocartera.
- (iii) Contraprestación ofrecida: 2,875 euros por acción.
- (iv) Procedimiento: consistirá en una orden de compra sostenida en el mercado al precio mencionado, cuyo desembolso se realizará a medida que los accionistas

vayan procediendo a su aceptación (esto es, dando órdenes de venta a sus depositarios).

- (v) Plazo de aceptación: Un mes a contar desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación como Otra Información Relevante del anuncio de la Oferta de Compra (que deberá producirse una vez que la Junta General de Aspy haya aprobado el acuerdo de exclusión).

En relación con la contraprestación ofrecida, se deja constancia de que la misma se corresponde con el precio que se ofreció por parte de Atrys en el marco de la Oferta inicial y que se considera, a los efectos oportunos, como valor razonable de exclusión de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y la Circular del BME 1/2020.

Los términos de la Oferta de Compra están sujetos, en todo caso, a que la Junta General de Accionistas de Aspy apruebe válidamente los acuerdos relativos a la exclusión de negociación de sus acciones de BME Growth.